
Investigación e Innovación Educativa en Docencia Universitaria. Retos, Propuestas y Acciones

Edición de.

Rosabel Roig-Vila
Josefa Eugenia Blasco Mira
Asunción Lledó Carreres
Neus Pellín Buades

Prólogo de.

José Francisco Torres Alfosea
Vicerrector de Calidad e Innovación Educativa
Universidad de Alicante

Edición de:

Rosabel Roig-Vila
Josefa Eugenia Blasco Mira
Asunción Lledó Carreres
Neus Pellín Buades

© Del texto: los autores (2016)

© De esta edición:

Universidad de Alicante
Vicerrectorado de Calidad e Innovación educativa
Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) (2016)

ISBN: 978-84-617-5129-7

Revisión y maquetación: Neus Pellín Buades

Sistemas de innovación en la evaluación de la disciplina de Derecho Mercantil

Nuria Fernández; Altea Asensi; Jorge Moya; Pilar Ñíguez; Pilar Montero; Vicente Gimeno.

Departamento de Derecho Mercantil y Procesal

Universidad de Alicante)

RESUMEN (ABSTRACT)

En las asignaturas obligatorias y optativas anudadas al Derecho Mercantil, el principal instrumento de evaluación ha sido el examen oral. Se trata de un sistema que está cayendo en desuso en las facultades de Derecho por la masificación de los alumnos y por el rechazo que provocan entre el alumnado. No obstante, la utilización de esta técnica, seguramente con variantes, resulta todavía de utilidad para medir aquellos objetivos de aprendizaje relacionados con la expresión oral, fundamental en la práctica forense. Ahora bien, el punto de partida es que no puede ser el instrumento con mayor peso. De ahí, que haya pasado en las diferentes guías a ser de un 40%, introduciendo otros métodos alternativos, como los controles objetivos y los controles prácticos. En cuanto al examen oral, y al objeto de que cumpla con los objetivos señalados, se plantea el diseño de nuevos ítems tanto en relación con el contenido, estructura, y expresión oral. En cuanto al control objetivo, se formula una propuesta sobre diferentes tipos de cuestiones dirigidas a constatar si las y los estudiantes son capaces de aprehender los conceptos y cuestiones claves.

Palabras clave: Examen oral, prueba test, Derecho Mercantil, evaluación continua

1. INTRODUCCIÓN

La implementación de los nuevos planes de estudios, fruto del proceso de convergencia europea en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, nos obliga, como docentes universitarios, a reflexionar sobre las metodologías que utilizamos en el proceso de enseñanza-aprendizaje que desarrollamos con nuestros alumnos. Por otro lado, la sociedad actual, caracterizada por un ritmo de cambio acelerado y por la importancia creciente del conocimiento como factor de desarrollo económico y social, demanda universitarios que además de poseer conocimientos actualizados sobre su disciplina estén dotados de habilidades y competencias específicas para actuar en un mundo en constante transformación.

El principal objetivo del proceso de aprendizaje ya no es únicamente, y como hasta ahora, la adquisición de conocimientos por parte del estudiante, sino que queda supeditado al desarrollo de un conjunto de competencias, esto es, capacidades y destrezas, en función de los perfiles académicos y de los correspondientes perfiles profesionales. La implantación de los nuevos planes de estudio debe permitir concebir los estudios de Derecho, no sólo desde el punto de vista de la capacitación, sino como estudios que permitan la formación de juristas que sean capaces de afrontar el desempeño de las múltiples profesiones jurídicas.

El diseño de la docencia por competencias que se persigue por el Espacio Europeo de Educación superior, afecta tanto en la forma de impartir docencia como, y muy especialmente, en el diseño de la evaluación de las mismas. De este modo la labor evaluadora se muestra como una pieza fundamental que complementa y da sentido a la labor docente. Así a la hora de planificar la docencia de una asignatura, el profesor debe enfrentarse a la tarea, no solo del diseño del sistema de impartir docencia, adecuándola al contenido y a las competencias, genéricas y específicas propias de su asignatura, sino también al sistema de evaluación que se va a seguir. De esta forma resulta especialmente relevante el procedimiento de evaluación continua como sistema que permite la evaluación adecuada a este renovado sistema de impartir docencia.

Los estudiantes del grado de Derecho han de ser capaces de tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales, de modo que les permita conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos. Deben ser capaces de utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del

ordenamiento jurídico. De este modo, serán capaces de comprender, además de conocer, las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto. Y para ello, han de ser capaces de manejar las diferentes fuentes jurídicas, sean de carácter legal, jurisprudencial o doctrinal. Y en la actualidad, esto no es posible si no conocen y saben utilizar las bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía que permiten obtener un volumen y calidad de información jurídica muy relevante.

En este sentido, se trata de adoptar un método docente encaminado a procurar que los alumnos no sólo adquieran los conocimientos técnico-jurídicos necesarios, sino que, además, tengan la posibilidad de comprobar y obtener una visión práctica de cómo los conocimientos adquiridos se aplican en la práctica profesional. El contenido de la actividad docente debe ir dirigida, en gran medida, a dotar al estudiante de la actitud, el hábito, la confianza, las técnicas y los instrumentos precisos para formarse mediante su propia experiencia en los contenidos básicos de la disciplina, de forma que sea su propia iniciativa, su propia experiencia, su propio esfuerzo formativo lo que sustituya a lo que en el modelo de enseñanza tradicional recibe pasivamente. Sólo de esta forma podrá producirse esa capacitación personal que le permitirá en el futuro acomodarse a los inevitables y muy profundos cambios que en su vida laboral y profesional va a experimentar a lo largo de los años.

Lo que se propone por medio de este estudio es analizar cómo la aplicación de nuevas metodologías docentes en el aprendizaje del Derecho mercantil van a poner de manifiesto su utilidad para alcanzar el objetivo propuesto consistente en que los estudiantes sean capaces de adquirir los conocimientos técnico-jurídicos relativos a una materia muy concreta teniendo en cuenta para ello el estudio de los conflictos que surgen de su aplicación en la vida real. Por otra parte, para alcanzar dicho objetivo, no sólo es necesario adoptar nuevas metodologías en el proceso de enseñanza sino que se hace necesario adaptar el proceso de evaluación a la propia metodología empleada.

Aunque, tradicionalmente, la evaluación ha estado centrada en la etapa final del aprendizaje, durante nuestra experiencia docente se ha constatado como muchos de nuestros estudiantes suelen enfocar su aprendizaje en función del tipo de evaluación seguida, en el sentido de que no es igual prepararse un examen tipo test o un examen oral. Consecuencia de lo anterior es que la evaluación se percibe, incluso se concibe, más para aprobar que para aprender. Para evitar dicha situación se propone adoptar un sistema de evaluación que permita al docente evaluar no sólo al final del proceso de aprendizaje la asimilación de conocimientos

y el desarrollo de competencias por parte de los estudiantes, sino que esto debería hacerse a lo largo del curso.

Para ello la mejor forma de actuar es la de planificar con cierta periodicidad actividades, de carácter evaluable, que faciliten la asimilación y desarrollo progresivos de los contenidos de la materia y de las competencias a alcanzar, respectivamente. Se trata del *learning by doing*. De esta forma, la evaluación se convierte en continua o progresiva y el profesor puede realizar un mayor y mejor seguimiento del progreso en el aprendizaje del estudiante, ya que permite una valoración integral.

2. DESARROLLO DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

2.1 Objetivos.

La Actividad se ha desarrollado en las Asignaturas evaluables y anudada a la materia de Derecho Mercantil tanto Obligatorias (Derecho Mercantil I, Derecho Mercantil II), como Optativas de itinerario (Derecho de Sociedades y Derecho Concursal)

Para ello, delimitaremos los puntos esenciales y los objetivos de la actividad que tendrá que desarrollar el estudiante, para posteriormente precisar el sistema de valuación realizado.

En primer lugar, el alumno/a deberá conocer, comprender y asimilar la configuración actual del Derecho mercantil y de sus principales instituciones. Y eso se desarrolla del modo siguiente:

- Conocer, comprender y asimilar el conjunto de normas jurídico privadas que, dentro del marco de nuestra constitución económica, se ocupan de regular la actividad empresarial. En concreto, la regulación de la Defensa de la Competencia, la competencia desleal, propiedad industrial y derechos afines.
- Conocer y comprender el estatuto del empresario individual.
- Conocer, comprender y asimilar la configuración actual del Derecho mercantil y de sus principales instituciones.
- Conocer los aspectos básicos del derecho de sociedades.
- Conocer y comprender el conjunto de normas jurídicas que desarrollan los contratos mercantiles.
- Conocer y comprender el conjunto de normas jurídicas que desarrollan los valores.
- Conocer y comprender los aspectos básicos que rigen el derecho concursal.

2.2. Método y proceso de investigación.

Las clases presenciales dedican un tiempo a la exposición por parte del profesor/a de los puntos principales del tema a tratar en cada sesión.

Así, es explicado en clase los puntos principales de todas las lecciones siguiendo el orden del programa de la asignatura incluido en la Guía docente de la asignatura que se presenta la alumno y el cronograma, con los contenidos especificados en el Manual de la asignatura, GALLEGO SÁNCHEZ, E: Derecho Mercantil, Parte Segunda, editorial Tirant lo Blanch, última edición, que permitirá a los alumnos ubicar cada punto tratado y seguir con facilidad la explicación.

Al objeto de cumplir adecuadamente los objetivos anteriormente planteados y para un mayor aprovechamiento de la clase por el alumno, se le recomendará que, previamente, lea cada tema en el Manual de la asignatura, así como que asista a clase provisto de los textos legales correspondientes.

En el curso de la clase, el profesor/a fomentará la participación activa de los alumnos. En concreto, podrá proponer algunas preguntas cortas para ser respondidas por escrito u oralmente. Además, el profesor/a planteará problemas y cuestiones que estimulen el debate entre los alumnos y que permitan una mayor comprensión del tema.

Durante el desarrollo de las sesiones presenciales el alumno adoptará una actitud adecuada, activa y positiva, respondiendo a las cuestiones teóricas o prácticas suscitadas por el profesor/a en el curso de la sesión e intervendrá en los debates indicados por él/ella.

Todo lo expuesto, en aras a implementar el método y el proceso de investigación, es complementado con las actividades formativas no presenciales consisten en el estudio individual por el alumno del Manual de la asignatura, destinado a obtener el conocimiento de las cuestiones incluidas en el programa indicado, tanto de los apartados explicados en clase, como, sobre todo, de los remitidos para su estudio individual.

Además de lo anterior, los alumnos tendrán a su disposición tutorías virtuales a través de Campus Virtual. A través de ellas, el profesor podrá resolver dudas puntuales de los estudiantes u orientarles con carácter general sobre la manera de afrontar la asignatura, ayudarles a adquirir estrategias y técnicas para el autoaprendizaje y fomentar el trabajo cooperativo. Consistirán en la resolución de supuestos prácticos relacionados con los

conceptos teóricos incluidos en el programa de la asignatura y, en su caso, en el análisis de cuestiones de actualidad.

Igualmente, a través de ambos se complementará la lección magistral y el estudio individual de los alumnos al objeto de permitirles afianzar los conocimientos adquiridos y aprender a aplicarlos en situaciones reales o hipotéticas, pero basadas en la vida real. La resolución de los casos prácticos y el análisis de las cuestiones de actualidad se hará de forma individual o por grupos de varios alumnos, según considere el profesor. De esta manera, se puede combinar el trabajo autónomo individual y el trabajo en equipo.

Así, el profesor/a suscitará los casos prácticos según considere; bien oralmente en el curso de la sesión teórica, en forma de preguntas de manera coordinada con los contenidos de la lección sobre la que verse la sesión, debatiéndose en el acto las diferentes soluciones propuestas; bien por escrito para ser respondidos en una sesión posterior. En este último supuesto, el caso práctico se publicará en el Campus Virtual con cierta antelación a la fecha de la sesión en la que se debatirá sobre las diferentes soluciones propuestas.

La resolución deberá entregarse por escrito o ser expuesta oralmente, según considere el profesor. Durante el desarrollo del debate sobre los casos prácticos, los alumnos deberán exponer y argumentar las soluciones propuestas. El profesor/a se limitará a ordenar y guiar el debate y, en su caso, a introducir argumentos de discusión y, al final de cada cuestión, corregirá los errores y expondrá su propia opinión al respecto. En cuanto a los supuestos que, en su caso, deban resolverse en grupo, a la llegada de la fecha prevista, cada grupo entregará la solución argumentada por escrito y la expondrá oralmente.

Una vez especificado el método y el proceso de investigación, la evaluación de las asignaturas anudadas al Derecho Mercantil se estructura cumpliendo los objetivos y los nuevos ítem que facilitan el aprendizaje del alumno/a en diferentes actividades evaluadas a lo largo del semestre.

En primer lugar, para las asignaturas Obligatorias (Derecho mercantil I y II) se realiza un examen test, estructurado de la forma que se reseña a continuación:

1. El test abarcará las lecciones delimitadas en la ficha de la asignatura inclusive. La fecha concreta del control, así como las características del mismo, serán fijadas por el profesor responsable de la asignatura y publicadas en el Campus Virtual con una antelación razonable. (ponderación 30%)

2. El examen test tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos alumnos que lo hubieran superado con una nota delimitada en la ficha de la asignatura, valorándose la participación activa del alumno en el proceso enseñanza-aprendizaje a través de la lectura de materiales o apartados remitidos, la aportación de soluciones a las cuestiones planteadas por el profesor en clase, y la participación en debates (ponderación 30%)

Con idéntico tenor, siempre al objeto de facilitar que el alumno/a desarrolle los objetivos de aprendizaje relacionados con la expresión oral, es realizado en complemento con lo anterior, un examen final oral, el cual consistirá en dos preguntas.

Los alumnos que hubieran superado el examen tipo test de la evaluación continua se examinarán de las lecciones determinadas en la Guía de la asignatura

Los alumnos que no hubieran superado el tipo test se examinarán de la totalidad de las lecciones que componen el programa de la asignatura. Versando las preguntas sobre las Lecciones del programa de la asignatura con el contenido determinado en el Manual de la asignatura, siendo realizado por Tribunales que se constituirán con tres miembros.

Asimismo, un examen oral final el cual consistirá en dos preguntas. Los alumnos que hubieran superado el examen tipo test de la evaluación continua se examinarán de las lecciones especificadas en la Guía docente de la asignatura. Los alumnos que no hubieran superado el tipo test se examinarán de la totalidad de las lecciones que componen el programa de la asignatura. El contenido de las preguntas versará sobre las Lecciones del programa de la asignatura con el contenido determinado en el Manual de la asignatura (ponderación 40%)

En complemento con lo anterior y para las asignaturas Optativas de itinerario (Derecho de sociedades y derecho concursal) la evaluación se ha estructurado para facilitar la comprensión de contenidos y el aprendizaje del alumnado de la siguiente forma:

-Prueba práctica (25%)

Evaluación escrita de un supuesto práctico determinado por los profesores del grupo que tendrá lugar en la 15ª semana. Los profesores de los grupos podrán valorar la actividad desarrollada por el alumno en las clases prácticas. No se admitirá el uso de ningún texto legal en la resolución del supuesto práctico.

-Prueba teórica (25%)

1. Se efectuará un control escrito entre la 7ª y 8ª semana. La fecha concreta del control, que se realizará en el horario de clase, será fijada por el coordinador de la asignatura y publicada en el Campus Virtual con una antelación razonable. No podrá ser modificada.

2. El control abarcará las lecciones 1 a 5, ambas inclusive. Consistirá en una o varias preguntas elegidas por el /la coordinador/a de la asignatura entre los contenidos especificados en el Manual de la asignatura, de las lecciones del programa especificadas en el cronograma.

3. El control no tendrá eficacia liberatoria.

-Examen final (50%) escrito.

Las preguntas serán elegidas por el coordinador de la asignatura entre los contenidos especificados en el Manual de la asignatura, 3. Será calificado por el CPD de la Universidad u organismo que le sustituya en atención a los criterios decididos por el coordinador de la asignatura. Versará sobre todas las lecciones incluidas en el programa de la asignatura de conformidad con el contenido determinado en el Manual de la asignatura. El alumno tiene derecho a que solo se le formulen preguntas incluidas expresamente en el Manual de la asignatura. No se eliminará tema alguno por iniciativa de los profesores. Superado el examen final, u obtenida en él la calificación de 4 en las convocatorias de junio y julio, se hará la media con la calificación obtenida en la evaluación continua.

3. CONCLUSIONES

En esta sección se expondrán las reflexiones sobre la investigación, además de las dificultades y propuestas de mejora, en el caso en que se deseen incluir.

Los resultados obtenidos difieren mucho en las asignaturas obligatorias y optativas.

En las asignaturas optativas se ha conseguido un nivel de aprobados altamente satisfactorio, que ronda el 80% en la convocatoria C·. Las diferentes pruebas han permitido constatar el nivel de conocimientos adquiridos tanto a nivel teórico, como práctico. El desarrollo de la prueba práctica prácticamente al final, permite que se pueda conocer cómo el alumnado pone en práctica todas las herramientas conceptuales, así como aplica al caso concreto las normas estudiadas. Por su parte, la prueba final escrita, permite conocer el conocimiento y habilidades de expresión y redacción de preguntas de desarrollo. Por esta razón, este sistema se ha mantenido para las guías docentes del curso 2016-2017.

Las experiencias, por el contrario, con las asignaturas obligatorias de Derecho Mercantil I y II no ha sido todo lo satisfactorio que cabía prever. El hecho de que el 60% se atribuya a dos pruebas tipo test ha desmotivado la asistencia de los alumnos a clase, conscientes de que las preguntas tipo test tienen que ser preguntas muy literales del Manual de la signatura para evitar posibles impugnaciones por parte de los estudiantes. No sucede esto con el examen oral, máxime en un curso en el que se han producido diferentes reformas legislativas que han afectado en especial a la asignatura Mercantil II y donde la presencia de clase era fundamental. Sin embargo, llevados por la tónica del absentismo, los alumnos han acudido al examen oral, incluso con la evaluación continua superada, y han sido incapaces de obtener el 4 que se exigía como nota mínima para poder mediar con la evaluación continua. Con ello, la sensación de fracaso ha sido mayor, y para los alumnos más descorazonador. Bien es cierto, que es un sistema que ha permitido a aquellos alumnos que han seguido la evaluación continua y han acudido con regularidad a clase, obtener unos resultados de notable y sobresaliente.

De estas observaciones se desprende que en grupos masificados es importante poder tener mecanismos para diferenciar, a la par, que motivar, a los estudiantes interesados realmente la asignatura, de aquellos otros para los que su única meta es superar la asignatura. Y en este sentido, se considera muy importante para lograr el completo conocimiento de la asignatura y estar en condiciones de su implementación en la práctica mercantil, que el alumno asista y participe en el desarrollo de las clases.

La principal tarea del profesorado es asegurarse de que los alumnos progresen de manera adecuada hacia el logro de los objetivos de aprendizaje, además de identificar qué es lo que necesitan estudiar para comprender mejor. Y para ello, es muy importante que se interactúe por medio de preguntas que fomenten el análisis y la síntesis de la información además de la reflexión crítica para cada tema.

Por esta razón, se ha propuesto el cambio de este sistema de evaluación para el curso próximo, lo que aparece recogido en el apartado de propuestas de mejora.

4. DIFICULTADES ENCONTRADAS

No se han planteado problemas a la hora de la distribución de las tareas a realizar por cada miembro ni tampoco sobre su implicación en el proyecto. Las dificultades vienen de la

propia implantación del sistema de evaluación en las asignaturas de Derecho Mercantil I y Derecho Mercantil II.

Durante el proceso de implementación del sistema de evaluación consistente en un examen oral y dos exámenes tipo test como sistema de evaluación continua se han apreciado determinadas dificultades que deberían ser tenidas en cuenta para una futura revisión o replanteamiento del sistema. En el momento de la adopción de este nuevo método se pensaba que iba a proporcionar múltiples ventajas, tanto a los alumnos como a los profesores, de hecho los alumnos se mostraban muy contentos con el sistema de evaluación.

Si bien la implementación práctica del mismo ha suscitado diversos inconvenientes. Por una parte la elaboración del examen tipo test de evaluación continua ha presentado dificultades tanto como sistema de evaluación como en lo que se refiere a su inclusión dentro de los horarios de los grados.

En relación con la elaboración y realización del examen, se pone de manifiesto que el grado de complejidad técnica de la asignatura dificulta a los profesores la elaboración de preguntas, que tengan un grado de dificultad media, tal y como se exige para superar una asignatura de las características de Derecho Mercantil I y Derecho Mercantil II. En segundo lugar, la elaboración del examen pone de manifiesto una necesidad de coordinación y distribución de tareas entre el profesorado de la asignatura que no resulta siempre fácil de integrar con las numerosas tareas que supone para los docentes el sistema de los grados, de conformidad con el marco europeo de educación superior. Adicionalmente, el gran número de alumnos se ha revelado como una cierta desventaja para la elaboración de un examen tipo test, en la medida en que las incidencias de los exámenes cobran una importancia desmesurada. Por otra parte, se han puesto de manifiesto dificultades a la hora de realizar el examen por los alumnos, dado que no ha sido sencillo encontrar huecos en los horarios que nos permitieran hacer exámenes conjuntos sin entorpecer el horario general de otras materias que se imparten en los grados. Esta misma circunstancia ha dificultado la supervisión de los exámenes por los profesores del Área de Derecho Mercantil, dado que era necesario disponer de un gran número de docentes a la vez, circunstancia que no era siempre sencilla de coordinar ni de conseguir, dado el número de horas de clase que tienen los docentes.

En lo que se refiere al examen oral final, la realización de los dos exámenes tipo test, con la conservación de las calificaciones aprobadas, a pesar de que se realiza con el ánimo de

facilitar el estudio de la asignatura y la superación de la misma, no siempre logra los resultados esperados para los alumnos, pues el hecho de que las calificaciones se les conserven les impide tener una calificación mayor en los casos en los que, al final, quisieran elevar su nota. No obstante por este motivo, se pone de manifiesto que se trata de un sistema acorde y totalmente en la línea del Espacio Europeo de Educación Superior en la medida en que exige y recompensa el trabajo constante y permanente por parte de los alumnos.

En lo que se refiere a la realización práctica del examen oral se ponen de relieve dificultades que se derivan fundamentalmente de la masificación de los alumnos, circunstancia que complica el desarrollo del mismo. Los inconvenientes se aprecian, por una parte, en la necesidad de prever espacios suficientes y adecuados para la realización de este tipo de examen. El número de aulas y de espacios es limitado y en época de exámenes se plantean serios problemas para la asignación de aulas, máxime teniendo en cuenta que el aula que se asigna para un examen oral debe reservarse durante todo el día. Por otra parte, se pone de relieve que no es adecuada cualquier tipo de aula, en la medida en que los exámenes orales, de conformidad con el Reglamento para la evaluación de los aprendizajes de la Universidad de Alicante de 27 de noviembre de 2015 deben realizarse por tribunales de tres miembros. De esta manera las aulas con tarimas o con determinadas distribuciones no permiten fácilmente la constitución de hecho de una mesa para que pueda actuar un tribunal de tres profesores. Por otra parte, y en cuanto a la realización práctica del examen, el hecho de que exista masificación del alumnado en las clases comporta que haya numerosos alumnos esperando para realizar su examen, de manera que en ocasiones se producen ruidos o situaciones que pueden entorpecer el trabajo de otros docentes.

En cuanto a la defensa de los exámenes orales por parte de los alumnos, se muestra como un método que tiene las ventajas que comporta la necesidad de llevar a cabo una defensa oral de un temario, teniendo en consideración que se examina a personas que, en una gran mayoría, tendrán una profesión de abogado o juez o similar, por lo que la evaluación de las competencias de defensa oral de los temas se muestra especialmente importante. No obstante, el hecho de que sean numerosos alumnos dificulta sensiblemente el desarrollo de la prueba oral tanto a los profesores que examina como a los alumnos.

5. PROPUESTAS DE MEJORA

Ante los problemas que ha supuesto la evaluación seguida en cursos previos, y que ya han sido puestos de manifiesto, en el departamento se opta por introducir algunos cambios que traten de mitigar las disfunciones que la masificación en el aula y la obligación de llevar a cabo una evaluación continua han generado.

La primera cuestión que aborda el área es la clara separación entre la convocatoria ordinaria, comprensiva de un sistema de evaluación continua, y la convocatoria extraordinaria de julio (C 4). La convocatoria extraordinaria de julio tiene como función a) posibilitar la inclusión dentro del sistema universitario a aquellas personas que por razones de índole familiar, laboral, etc. no pueden asistir con normalidad a las actividades programadas durante la evaluación continua; y b) proporcionar una segunda oportunidad a aquellos estudiantes que no pudieron superar la asignatura en la evaluación ordinaria. Por ello, el área de Derecho Mercantil apuesta decididamente por permitir que cualquier alumno pueda recuperar el 100 % de la nota. Lógicamente, ante la ausencia de evaluación continua en esta convocatoria extraordinaria, la evaluación se realizará a través de un examen. En este caso, el área ha decidido prescindir de la tradicional prueba oral y realizar un examen escrito de desarrollo que permita a través de la respuesta de varias preguntas evaluar de forma adecuada la adquisición de los conocimientos y las competencias del alumno que se presenta a la prueba. El examen escrito permite evaluar una serie de conocimientos que difícilmente pueden evaluarse en un examen oral, especialmente si se tiene en cuenta el gran número de alumnos que potencialmente pueden presentarse a dicha prueba. A este respecto es necesario recordar que en la asignatura Derecho Mercantil I en el presente curso se han matriculado más de 700 alumnos, los cuales el año siguiente cursarán la asignatura Derecho Mercantil II.

En relación con la convocatoria extraordinaria, el área optó por dividir la nota entre los resultados obtenidos en la evaluación continua y los derivados de la realización del examen final. La evaluación continua consta de una parte en la que el profesor debe evaluar la evolución personal de alumno, para lo que podrá valerse de la corrección de prácticas, los debates en clase, la exposición de temas previamente preparados por el alumnado, etc. Además esta evaluación continua será complementada con la realización de un examen parcial tipo test que tendrá carácter eliminatorio. El alumno que supere este control intermedio de la asignatura no tendrá que examinarse de los temas incluidos en dicho control en el examen final de la asignatura. El examen tipo test se muestra como una herramienta

especialmente útil en la evaluación de grandes grupos. Como se ha dicho previamente la masificación en el aula impone necesariamente la utilización de mecanismos de evaluación objetiva que puedan corregir cualquier desviación en la asignación de la correcta calificación al alumno evaluado.

Junto a la evaluación continua que tiene una ponderación del 50% de la nota de la evaluación ordinaria, se articula un examen final al que corresponde el 50% restante de dicha calificación. Este examen tendrá carácter oral y se realizará ante un tribunal compuesto por tres profesores del área. El examen oral es una herramienta tradicional en el estudio de las ciencias jurídicas, y que mantiene plena vigencia en los países de nuestro entorno más inmediato (sobre todo Italia, pero también Francia y Alemania, aunque de forma parcial en éstos últimos). El área ha decidido hacer un esfuerzo por mantener este tipo de exámenes que tan costosos resultan en tiempo y recursos para el profesorado. El examen oral se considera un elemento esencial en la formación de un jurista que debe acostumbrarse a exponer con claridad sus argumentos de forma oral, razón por la cual es muy apreciado por los profesionales del derecho. Además al igual que ocurre en el práctica forense, la inmediatez y la oralidad permite al tribunal distinguir entre el conocimiento profundo y aquel que tiene un carácter superficial y que tan solo esconde las lagunas del alumno que se examina. Como se ha dicho previamente, la masificación de los estudios de derecho sólo permite, según nuestro convencimiento, recurrir al examen oral cuando el mismo se complementa con otras actividades cuya realización se inserte dentro de la evaluación continua.

De este modo, se distingue dos tipos de alumnos de forma diferenciada: aquellos cuya disponibilidad le permite acceder a la docencia que se imparte con normalidad durante el cuatrimestre para el cual está prevista la evaluación continua; y los alumnos que por la razón que sea no pueden beneficiarse de este sistema, pero a los cuales la Universidad sí debe proporcionar el cauce necesario para poder obtener la cualificación y la titulación para desarrollar su actividad profesional.

6. PREVISIÓN DE CONTINUIDAD

La práctica totalidad de los miembros de la Red de investigación han manifestado su intención de continuar desarrollando este proyecto de investigación en las futuras ediciones del Programa Redes, ya que la participación en este tipo de programas deviene necesaria para

mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y el diseño de buenas prácticas docentes.

Para los cursos que viene ya se han previsto modificaciones en las guías docentes, circunstancia que permitiría al equipo docente perfeccionar el sistema implantado, evaluar el desarrollo del mismo y valorar las mejoras que suscita frente a otros sistemas de evaluación de los aprendizajes.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Delgado García, A.M., Borge Bravo, R., García Albero, J., Oliver Cuello, R. y Salomón Sancho, L. (2005). Competencias y diseño de la evaluación continua y final en el Espacio Europeo de Educación Superior, Programa de estudios y análisis EA2005-0054. Dirección General de Universidades.

Pozo Muñoz/Bretones Nieto/Martos Méndez/Alonso Morillejo, “Evaluación de la actividad docente en el Espacio Europeo de Educación Superior: un estudio comparativo de indicadores de calidad en Universidades Europeas”, Revista Española de Pedagogía nº 248, enero-abril 2011, págs. 145 y ss.

Santos Guerra, M.A.(2003). Una flecha en la diana: la evaluación como aprendizaje, Madrid: Narcea.

Vidal Prado, C., “el espacio europeo de educación superior y su implantación en las universidades españolas”, en Revista catalana de dret públic, núm. 44, 2012, págs. 253 ss.